CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial Canindeyú

Compromiso con la gente

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato Nº 11 /2017. ADQUISICION DE ARCO DE METAL, DETECTOR PORTATIL DE METAL Y OTROS

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Av. Paraguay e/ Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte. del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, **Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda**, autorizado conforme a la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Nº 1139/16 de fecha 20 de Diciembre de 2016, del Consejo de Administración, con Cédula de Identidad N° 909.784, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LA ALPACA S.R.L,** con RUC Nº 80006418-6, **con** domicilio en la calle Gaspar Rodríguez de Francia, de la ciudad de Asunción, representado por el **Sr. Oscar Alegre Flores,** con Cedula de Identidad Nº 654.754, de nacionalidad Paraguaya, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICION DE ARCO DE METAL, DETECTOR PORTATIL DE METAL Y OTROS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de Empresa para prestación del **"ADQUISICION DE ARCO DE METAL, DETECTOR PORTATIL DE METAL Y OTROS"**, por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
C. R. de Francia Nº 2029
Asunción - Paraguay

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 329.808.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07 "**ADQUISICION DE ARCO DE METAL, DETECTOR PORTATIL DE METAL Y OTROS**", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 53/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	**Código Catalogo ***	**Descripción del Bien ***	**Marca****	**Procedencia****	**Unidad de Medida ***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido) ****	**Precio Total (IVA incluido) ****
1	**411119 03-001**	Arco Detector de Metales Características Generales ✓ Detección: Digital ✓ Zonas de detección: 6 (seis) como mínimo ✓ Volumen del Sistema: Regulable ✓ Autodiagnóstico de partes: Exigido ✓ Tiempo de alarma: Regulable ✓ Alta inmunidad de interferencias electromagnéticas ✓ Sistema que permita la codificación mediante contraseña ✓ Distintos niveles de sensibilidad ✓ Sensibilidad ajustable por zona. ✓ Panel electrónico de comando ✓ Auto calibración (sin	RANGER	USA	Unidad	01	Unidad	27.000.000	**27.000.000**

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
G. R. de Francia Nº 2626
Asunción - Paraguay

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

		necesidad de regulaciones periódicas) ✓ Detector de metales, armas, celulares; según regulación conforme a la necesidad ✓ Cuadro de un gráfico con altura hombre, para una rápida localización del arma. ✓ El display debe mostrar visualmente la ubicación del metal. ✓ Debe poseer un teclado, a través del cual realizar la programación y visualización de los parámetros utilizados. ✓ Con indicadores LED's que indiquen alarma, espera, listo. ✓ Para tráfico alto de personas (50 personas por minuto). ✓ Con batería interna recargable, que otorgue 8 horas de operación, en casos de corte de energía. ✓ Detector de armas de metales ferrosos y no ferrosos ✓ No lesivo para personas con marca pasos o embarazadas ✓ <u>Requerimientos Operativos</u> ✓ Temperatura de trabajo: -10° C a +50° C ✓ Alimentación: 220v – 50Hz ✓ <u>Dimensiones Exteriores Máximas</u> ✓ 2230 mm. (H) x 835 mm. (W) x 95 mm. (D) ✓ Certificado por FAA (Federal Aviation Administration). ✓ Garantía: 2 años. Los oferentes deben proveer todos los materiales (cables, elementos de sujeción, accesorios menores) necesarios para la puesta en marcha del sistema. El oferente debe prever en su oferta un curso de capacitación de uso del sistema para los operadores a ser designados por la **Circunscripción Judicial de Canindeyú**, el cual tendrá una duración mínima de 2 horas. El oferente deberá presentar la									

		documentación respectiva de cada elemento componente del sistema, en forma de catálogos ó boletines. El contratista deberá presentar a la recepción definitiva de los trabajos, dos copias de los manuales de instalación y programación del sistema y de una guía rápida de operación del sistema. Se deberá presentar carta de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa Oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Los oferentes deben garantizar el buen funcionamiento del sistema, en condiciones normales de uso, por un mínimo de dos años.							
2	**6151605 -001**	**Detector Manual de Armas y Metales** 1. **Detectores portátiles de metal.** Características Generales ✓ Distintos niveles de sensibilidad ✓ Funcionabilidad con pilas de 9 v. ✓ Detector de metales ferrosos y no ferrosos ✓ Modo discreto, modo audible ✓ Debe incluir: estuche de cuero, cuerda de sujeción y pila de 9 v.	RANGER	USA	Unidad	04	Unidad	1.500.000	**6.000.000**
3	**2161523 -001**	**Radio Portátil: sin pantalla, de 5W de potencia.** - Cantidad de Canales: Diez y seis (16). - Identificador de llamada: por PTT-ID. - Capacidad: de manejo de Señalización MDC1200. - Monitoreo: Rastreo de doble prioridad. - Batería: de Ion Litio de alta	MOTOROLA	USA	Unidad	06	Unidad	2.000.000	**12.000.000**

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
G. R. de Francia N° 2108
Asunción - Paraguay

Arq. Gustavo H. Báez M.
Presidente
Consejo de Administración

		capacidad, incluido. - Accesorios: debe incluir cargadores de 220V. - Programación - Calibración: Los equipos suministrados deberán ser completamente Programados y calibrados por la empresa adjudicada, en la Frecuencia utilizada por la institución, debiendo incluir este costo en su propuesta. - Otros: Manual del operador en español. - Calidad/Confiabilidad: Normas Militares MIL-STD. - Garantía (escrita): La garantía exigida y solicitada es de 3 (tres) años, con mano de obra certificada y partes originales sin cargo alguno durante el periodo de la garantía. - Tipo de garantía y servicio: En las oficinas de la Circunscripción Judicial de Canindeyú (EN SITIO). - Provisión de repuestos y partes sin costo, por el periodo de la garantía, por defectos de fabricación y/o contra el malfuncionamiento de sus partes. - Asistencia técnica especializada, para la inmediata atención de reclamos que pudieran existir							
SUMA TOTAL IVA INCLUIDO									**45.000.000**

El precio total asciende a la suma total de Gs. Cuarenta y cinco millones:

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
G. R. de Francia Nº 2029
Asunción - Paraguay

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo máximo de la entrega de los bienes *adjudicados deberá entregarse en un plazo no mayor a 20 (veinte) días corridos, una vez recepcionado la orden de Compra.* en el local del Dpto. de Transporte de la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Ever Daniel Recalde. Jefe de Sección de Tesorería.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
G. R. de Francia Nº 2029
Asunción - Paraguay

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYU Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por (8) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guaira, capital del Departamento de Canindeyú, a los veinte y tres días del mes de Mayo del año dos mil diez y siete.

.....
Oscar Alegre Flores.
Proveedor
LA ALPACA S.R.L

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
G. R. de Francia Nº 2029
Asunción - Paraguay

.....
Abg. Gustavo Hernan Britez Miranda
CONTRATANTE
Pdte del Consejo de Administración